

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre. donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º
El día primero del corriente, desapareció del Parque de Valsain (San Idefonso), un caballo de la propiedad del vecino de dicho Real Sitio, D. Severiano Heras, de las señas que a continuación se expresan.
En su consecuencia encargo a los señores Alcaldes, Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan a la busca de dicho semoviente, y caso de ser habido, lo participen a este Gobierno.

Segovia, a 3 de Junio de 1919.
El Gobernador,
CONDE DE PINOFIEL

Edad cinco años, alzada uno cincuenta, pelo negro, raza española, marca de la Sociedad a que pertenece el seguro, estrella en la frente y lunares blancos en el lomo y costillares, número de la guía 539-746.

Junta Provincial del Censo Electoral de Segovia

RESULTADO de las elecciones de Diputados a Cortes verificadas el día 1.º del mes actual, en los distritos de los pueblos siguientes:
Aragoneses
D. Wenceslao Delgado García, 32 votos.
Sr. Conde de Adanero, 18.

Armuña

D. Wenceslao Delgado García, 75 votos.
Sr. Conde de Adanero, 41.

Bernardos

Sr. Conde de Adanero, 208 votos.
D. Wenceslao Delgado García, 57.

Coca

D. Wenceslao Delgado García, 131 votos.
Alvaro M.ª Ulloa y Fernández Durán, 131.

Domingo García

Sr. Conde de Adanero, 13 votos.
D. Wenceslao Delgado García, 33.

En blanco

1.

Donhierro

D. Alvaro María de Ulloa y Fernández Durán, Conde de Adanero, 60 votos.

Wenceslao Delgado García, 5.

Martin Muñoz de la Dehesa

D. Wenceslao Delgado García, 36 votos.
Excmo. Sr. Conde de Adanero, 30.

Miguel Ibañez

D. Alvaro María de Ulloa y Fernández Durán, Conde de Adanero, 38 votos.

Wenceslao Delgado y García, 23.

Montuenga

D. Alvaro María de Ulloa y Fernández Durán, Conde de Adanero, 51 votos.

Wenceslao Delgado y García, 37.

Moraleja de Coca

D. Alvaro María de Ulloa y Fernández Durán, Conde de Adanero, 51 votos.

Wenceslao Delgado y García, 32.

Nava de la Asunción

D. Alvaro María de Ulloa y Fernández Durán, Conde de Adanero, 204 votos.

Wenceslao Delgado y García, 159.

En blanco

1

Nieva

D. Wenceslao Delgado y García, 96 votos.

Alvaro María de Ulloa y Fernández Durán, Conde de Adanero 68.

Ciriaco Gutiérrez, 1.

Ochando

D. Alvaro María de Ulloa y Fernández Durán, Conde de Adanero, 48 votos.

Wenceslao Delgado y García, 20.

Ortigosa de Peañaño

D. Alvaro María de Ulloa y Fernández Durán, Conde de Adanero, 23 votos.

Wenceslao Delgado y García, 9.

Paradinas

D. Wenceslao Delgado y García, 42 votos.

Alvaro María de Ulloa y Fernández Durán, Conde de Adanero, 26.

Tabladillo

D. Wenceslao Delgado y García, 30 votos.

Alvaro María de Ulloa y Fernández Durán, Conde de Adanero, 15.

Yanguas de Eresma

D. Alvaro María de Ulloa y Fernández Durán, Conde de Adanero, 95 votos.

Wenceslao Delgado y García, 32.

Lastras del Pozo

D. Wenceslao Delgado y García, 49 votos.

Alvaro María de Ulloa y Fernández Durán, 10.

Dos papeletas tachadas.

1.

Rapariegos

D. Alvaro María de Ulloa y Fernández Durán, Conde de Adanero, 64 votos.

Wenceslao Delgado y García, 47.

Villagonzalo de Coca

D. Alvaro María de Ulloa y Fernández Durán, Conde de Adanero, 23 votos.

Wenceslao Delgado y García, 28.

Balisa

D. Alvaro María de Ulloa y Fernández Durán, Conde de Adanero, 32 votos.

Wenceslao Delgado y García, 8.

Papeletas en blanco

2.

Bernuy de Coca

D. Alvaro María de Ulloa y Fernández Durán, Conde de Adanero, 20 votos.

Wenceslao Delgado y García, 17.

Ciruelos de Coca

D. Alvaro María de Ulloa y Fernández Durán, Conde de Adanero, 33 votos.

Wenceslao Delgado y García, 15.

Fuente de Santa Cruz

D. Alvaro María de Ulloa y Fernández Durán, Conde de Adanero, 119 votos.

Wenceslao Delgado y García, 27.

Hoyuelos

D. Alvaro María de Ulloa y Fernández Durán, Conde de Adanero, 43 votos.

Wenceslao Delgado y García, 26.

Melque de Cercos

D. Alvaro María de Ulloa y Fernández Durán, Conde de Adanero, 59 votos.

Wenceslao Delgado y García, 39.

Papeletas en blanco

1.

Pinilla Ambroz

D. Alvaro María de Ulloa y Fernández Durán, Conde de Adanero, 20 votos.

Wenceslao Delgado y García, 16.

Papeletas en blanco

3.

Santiuste de San Juan Bautista

Excmo. Sr. D. Alvaro María de Ulloa y Fernández Durán, Conde de Adanero, 143 votos.

Wenceslao Delgado y García, 62.

Villeguillo

Sr. Conde de Adanero, 52 votos.

Wenceslao Delgado y García, 16.
Papeletas en blanco 1.

Anaya

D. Alvaro María de Ulloa y Fernández Durán, Conde de Adanero, 39 votos.

Wenceslao Delgado y García, 14.

Año

D. Alvaro María de Ulloa y Fernández Durán, Conde de Adanero, 36 votos.

Wenceslao Delgado y García, 12.

Carbonero de Ahusín

D. Alvaro María de Ulloa y Fernández Durán, Conde de Adanero, 75 votos.

Wenceslao Delgado y García, 13.

Garcillán

D. Alvaro María de Ulloa y Fernández Durán, Conde de Adanero, 59 votos.

Wenceslao Delgado y García, 49.

Juarros de Riomoros

D. Wenceslao Delgado y García 25 votos.

Alvaro María de Ulloa y Fernández Durán, Conde de Adanero, 17.

Papeletas en blanco

1.

Martin Miguel

D. Wenceslao Delgado y García, 46 votos.

Alvaro María de Ulloa y Fernández Durán, Conde de Adanero, 44.

Valverde del Majano

D. Alvaro María de Ulloa y Fernández Durán, Conde de Adanero, 148 votos.

Wenceslao Delgado y García, 64.

DISTRITO ELECTORAL DE RIAZA

Riofrio de Rianza

D. José Gil de Biedma, 54 votos.

Constantino Lluch Tomás, 17.

Madriguera

D. José Gil de Biedma, 67 votos.

Constantino Lluch Tomás, 15.

Villacorta

D. José Gil de Biedma, 93 votos.

Aldealcórbo

D. José Gil de Biedma, 64 votos.

Andrés Gil Munició, 3.

Blancas

2.

Arcones

D. José Gil de Biedma, 120 votos.

Constantino Lluch Tomás, 1.

Barbolla

D. José Gil de Biedma, 128 votos.

Cabezuela

D. José Gil de Biedma, 119 votos.

Constantino Lluch Tomás, 5.

Ramón García Bravo, 1.

- Casla**
D. José Gil de Biedma, 53 votos.
• Constantino Lluch Tomás, 12
- Castillejo de Mesleón**
D. José Gil de Biedma, 92 votos.
- Cerezo de Abajo**
D. José Gil de Biedma, 65 votos.
- Condado de Castilnovo**
D. José Gil de Biedma, 113 votos.
• Constantino Lluch Tomás, 6
- Duraton**
D. José Gil de Biedma, 62 votos.
- Matabuena**
D. Constantino Lluch Tomás, 75 votos.
• José Gil de Biedma, 19
Papeletas en blanco, 2
- Matilla**
D. José Gil de Biedma, 39 votos.
• Constantino Lluch Tomás, 9
• Julián Besteiro, 1
- Navares de las Cuevas**
D. José Gil de Biedma, 81 votos.
- Orejana**
D. José Gil de Biedma, 64 votos.
- Pedraza**
D. José Gil de Biedma, 126 votos.
• Constantino Lluch Tomás, 6
En blanco, 1.
- Perorrubio**
D. José Gil de Biedma, 70 votos.
• Constantino Lluch Tomás, 5
En blanco, 1.
- Pradena**
D. Constantino Lluch Tomás, 142 votos.
• José Gil de Biedma, 2.
En blanco, 4.
- Puebla de Pedraza**
D. José Gil de Biedma, 58.
- Rebollo**
D. José Gil de Biedma, 83 votos.
• Constantino Lluch Tomás, 8.
- San Pedro de Gaillos**
D. José Gil de Biedma, 60 votos.
• Constantino Lluch Tomás, 3.
Papeletas en blanco, 3.
- Santo Tomé del Puerto**
D. José Gil de Biedma, 151 votos.
• Constantino Lluch Tomás, 1.
- Sepulveda**
D. José Gil de Biedma, 386 votos.
- Signeruelo**
D. José Gil de Biedma, 33 votos.
• Constantino Lluch Tomás, 11.
- Sofillo**
D. José Gil de Biedma, 54 votos.
• Constantino Lluch Tomás, 1.
- Valleruela de Pedraza**
D. José Gil de Biedma, 56 votos.
• Constantino Lluch Tomás, 2.
- Ventosilla y Tejadilla**
D. José Gil de Biedma, 14 votos.
• Constantino Lluch Tomás, 14.
- Villar de Sobrepeña**
D. José Gil de Biedma, 62 votos.
• Segovia, 2 de Junio de 1919.—El
Presidente, José García Valladares.

- Adjuntos**
D. Joaquín Alvaro Barrio
• Isidro Gómez Barrio
- Becerril**
Adjuntos
D. José Torres Torres
• León Torres Encinas
- Suplentes**
D. Gregorio Arranz Ibáñez
• Macario Arranz Núñez
- Hoyuelos**
Adjuntos
D. Liberto Velázquez García
• Acisclo Hernández Pérez
- Suplentes**
D. Carlos Yuste Velasco
• Andrés Sanz Yuste
- Segovia, 31 de Mayo de 1919.—El
Presidente, José García Valladares.

**Administración de Contribuciones
de la provincia de Segovia**

Contribución territorial.

RECUENTOS DE GANADERÍA.

REQUERIMIENTO.

Por medio del BOLETIN OFICIAL, correspondiente al 26 de Marzo último, se dieron instrucciones a los Ayuntamientos y Juntas periciales para la mejor formación de las actas de recuento de ganadería, previniéndoles que habían de ser presentados en esta Administración en la primera quincena de Abril; como quiera que muchos Ayuntamientos no hubieren cumplido dicho servicio en el plazo señalado, se les concedió uno nuevo, por medio del citado periódico oficial que lleva fecha de 5 de Mayo, conminándoles, en otro caso, con imponerles una multa de cincuenta pesetas a que se refiere el art. 81 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, y nombrar Comisionados que pasen a los respectivos pueblos a confeccionar los documentos de que se trata, con dietas a a cargo de los Sres. Alcaldes y Juntas morosas.

A pesar de aquellas gestiones y de la condescendencia de esta Administración, todavía existen algunos Ayuntamientos que no remitieron las actas de recuento, y se les requiere por medio del presente para que lo verifiquen en la primera quincena del mes actual; pues en otro caso y sin previo aviso, se harán efectivas las responsabilidades señaladas.

Segovia, 2 de Junio de 1919.—El Administrador de Contribuciones, Marcelino Prendes.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

CÉDULAS PERSONALES

CIRCULAR

Disponiendo la regla 9.ª de la Real orden de 25 de Marzo de 1904, que los Ayuntamientos efectúen una vez al mes el ingreso en el Tesoro público, de las sumas que hagan efectivas de los contribuyentes por el impuesto de cédulas personales; se advierte a los señores Alcaldes, que antes del día 15 del actual, verifiquen el ingreso en las arcas del Tesoro de las cantidades que tengan realizadas por el concepto de cédulas personales, en evitación de las responsabilidades que puedan alcanzarles por falta de cum-

plimiento de cuanto dispone la Real orden antes citada.

Segovia, 2 de Junio de 1919.—El Tesorero de Hacienda, Julio Castro.

**Ayuntamiento Constitucional
de Segovia**

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 17 de Enero de 1919, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Felipe Carretero, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fue aprobada por unanimidad.

Asistencia.— Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha de los Sres. Zúñiga, Rincón, Nonide y Tablada (D. Carlos) por vedárselo ocupaciones urgentes.

Proyecto de monumento en memoria de los marinos mercantes Españoles.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad que pasara a la Comisión la invitación que se le hace por el Presidente de la Comisión formada al efecto.

Obras.—Los Sres. Comisarios de la de Fomento, sección primera, emiten informe en sentido de que se abonen al contratista D. Angel Garcia, las 24.453 pesetas, a que ascienden las obras ejecutadas en la cubierta del arroyo Clamores, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe.

Moción.—La presenta el capitular Sr. Garcia Combarros, proponiendo se aumente el sueldo al oficial segundo de Secretaría, y el Consistorio acordó por unanimidad que pasara el asunto a la Comisión de presupuestos para su informe.

Salida.—La hace con permiso de la Presidencia el Sr. González Salamanca.

Préstamos del Pósito.—Dada lectura de las instancias presentadas en solicitud de préstamos del Pósito, el Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder los solicitados.

Dimisión del Sr. Alcalde.—La presenta del cargo de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, el Sr. D. Felipe Carretero Martín, y se acordó por unanimidad admitir la expresada renuncia, y que se comunicara este acuerdo al Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos conducentes.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 3.281 pesetas, 12 céntimos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Enero de 1919.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 28 de Marzo último.

Segovia, 1.º de Abril de 1919.—El Secretario habilitado, P. A., Remigio Garcia.—V.º B.º: El Alcalde, Juan González.

Alcaldía de Valleruela de Pedraza

Debiendo confeccionarse en el mes de Julio próximo, los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica y urbana, que han de servir de base al repartimiento y padrón de edificios y solares, respectivos al año 1920 a 1921, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus respectivas riquezas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, las relaciones duplicadas acompañadas de los documentos

que acrediten el pago de derechos reales, hasta el día treinta de Junio próximo; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna; quedando después los expresados apéndices expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento del uno al quince de Agosto, para oír reclamaciones.

Valleruela de Pedraza, a 30 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Gregorio Alvaro de Andrés.

Alcaldía de Pinarnegrillo

Debiéndose confeccionar en el próximo mes de Julio, los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana, que servirán de base al repartimiento y padrón de edificios y solares, para el año 1920 a 1921, se hace preciso que por los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus respectivas riquezas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, relaciones duplicadas y demás documentos acreditando haber pagado los derechos reales, en el término de quince días, las de rústica, y diez las de urbana; pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

También quedarán expuestos al público, del uno al quince de Agosto próximo, los expresados apéndices para atender reclamaciones sobre los mismos.

Pinarnegrillo, 30 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Juan González.

Alcaldía de Santuste de San Juan Bautista

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de trescientas cincuenta pesetas, satisfechas por trimestres vencidos de los fondos de este municipio, por residencia y prestación de los servicios sanitarios, que por las disposiciones legales en la materia le están encomendados, satisfaciendo además también de fondos municipales el valor del suministro de medicamentos a ochenta familias pobres, incluidas en el padrón de la Beneficencia municipal, cuyo pago tendrá lugar con arreglo a la tarifa oficial de 15 de Septiembre de 1916.

Los aspirantes a dicha plaza que habrán de poseer el título de licenciados en Farmacia; dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía, en término de treinta días, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pues pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Santuste de San Juan Bautista, 24 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Ladislao Díez.

Alcaldía de Huertos (Los)

Terminado el repartimiento general para cubrir las atenciones del presupuesto municipal ordinario de este pueblo y año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, para oír reclamaciones; pasados que sean, no se admitirá ninguna.

Huertos (Los) 2 de Junio de 1919.—El Alcalde, Crisógono Martín.

Junta Provincial del Censo Electoral de Segovia

RELACION de los Presidentes de Mesas electorales, Adjuntos y Suplentes, que se publica a los efectos y en cumplimiento de la Circular de la Junta Central del Censo electoral de 19 de Abril de 1910.

**Matilla
Presidente**

D. Benito Barrio Frutos